

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 26-ago.-2021. A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que el señor Suarez Vallejo manifestó que el **incumplimiento persiste**. Sírvasse proveer.

ANGÉLICA MARÍA GARCÍA

Escribiente

Proceso:	Incidente de Desacato - Tutela
Accionante:	JOSÉ JULIÁN SUAREZ VALLEJO C.C. No. 6.390.983
Accionado:	COOMEVA
Radicación:	76-520-31-03-002- 2021-00022-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Dentro de la acción constitucional de la referencia, el señor JOSÉ JULIÁN SUÁREZ VALLEJO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 6.390.983, expresa que, se continúa incumpliendo la orden de tutela emitida mediante **fallo de segunda instancia aprobado según acta Nro. 048 de Palmira (V.), nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021)**, pues no le han pagado las incapacidades laborales, que se encuentren pendientes, tal y como fue ordenado, a pesar de existir una sanción vigente y confirmada por el Tribunal Superior de Buga.

Así las cosas, como quiera que el incumplimiento persiste, en aras de lograr el acatamiento de lo dispuesto mediante **fallo de segunda instancia aprobado según acta Nro. 048 de Palmira (V.), nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021)**, y haciendo uso de las facultades que como juez constitucional le asisten para hacer efectiva la protección constitucional otorgada, se compulsarán copias para ante la Fiscalía General de la Nación, seccional Palmira, para que se investigue la posible comisión del delito FRAUDE A RESOLUCIÓN JUDICIAL

Sin más comentarios se,

RESUELVE

PRIMERO: REITERAR LA SANCIÓN de arresto y multa impuesta al Dr. **GERMAN AUGUSTO GÁMEZ URIBE** Líder Regional de Cumplimiento de Fallos de Tutela y a la Dra. **CAROLINA GUEVARA SUAREZ**, Directora Oficina Palmira de COOMEVA EPS, por haber incumplido lo dispuesto en el **fallo de segunda instancia aprobado según acta Nro. 048 de Palmira (V.), nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021)**. Líbrense las comunicaciones del caso.

SEGUNDO: REQUERIR a **COOMEVA EPS** representada por el Dr. **GERMAN AUGUSTO GÁMEZ URIBE** Líder Regional de Cumplimiento de Fallos de Tutela y a la Dra. **CAROLINA GUEVARA SUAREZ**, para que de **forma inmediata** se sirvan **CUMPLIR** la orden de tutela dada por este despacho mediante **fallo de segunda instancia aprobado según acta Nro. 048 de Palmira (V.), nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021)**. De lo actuado se servirán informarnos con prontitud.

TERCERO: OFICIAR al **COMANDANTE DE POLICÍA METROPOLITANA DE CALI**, V. para que que proceda a hacer efectiva la sanción referida. Líbrense los correspondientes oficios con las copias procesales pertinentes para total claridad y efectividad.

CUARTO: COMPULSAR copias de este cuaderno procesal para ante la Fiscalía General de la Nación, para que se investigue la posible comisión del delito **FRAUDE A RESOLUCIÓN JUDICIAL** por motivo de la omisión endilgada a los representantes de COOMEVA EPS ante el incumplimiento al fallo de segunda instancia aprobado según acta Nro. 048 de Palmira (V.), nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021), concedida al señor JOSÉ JULIÁN SUÁREZ VALLEJO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 6.390.983..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

AMG

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Civil 002
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Palmira

Código de verificación: **2303b0d7b14748dec35b8b6250636d1f55a40689d813168cdae6eb9f88c02fac**
Documento generado en 31/08/2021 01:49:07 PM